



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente N°:

2024006089

ESN

2024003214-

Miriam Pérez Afonso, Secretaria General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, provincia de S/C de Tenerife.

CERTIFICO: Que el Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, José Javier Pérez Llamas, el día 13 de septiembre de 2024 ha dictado la resolución N° 2024002990 que a continuación se transcribe:

"CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL SECTOR DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE DICHO SECTOR, EN EL EJERCICIO 2024.

Vista la documentación relacionada en el expediente 2024006089, en relación a la convocatoria de concesión de ayudas a autónomos y empresas del sector del taxi en el municipio de los Llanos de Aridane, con el objetivo de contribuir al fomento de la competitividad de dicho sector, en el ejercicio 2024.

Vista la aprobación y publicación de sus bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, Lunes 8 de Abril de 2024.

Visto informe de secretaria favorable, de fecha, 31 de julio de 2024.

Visto informe de fiscalización favorable, de fecha 13 de agosto de 2024.

Visto informe de rectificación de la propuesta, de la concejalía correspondiente, de fecha 21 de agosto de 2024.

CONSIDERANDO la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En uso de las competencias que a esta Alcaldía atribuye el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a **DECRETAR:**

PRIMERO: Aprobar la siguiente convocatoria de concesión de ayudas a autónomos y empresas del sector del taxi en el municipio de los Llanos de Aridane, con el objetivo de contribuir al fomento de la competitividad de dicho sector, en el ejercicio 2024.

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A AUTÓNOMOS Y EMPRESAS DEL SECTOR DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE LOS LLANOS DE ARIDANE, CON EL OBJETIVO DE CONTRIBUIR AL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE DICHO SECTOR, EN EL EJERCICIO 2024.

ANTECEDENTES

La erupción volcánica de "Cumbre Vieja" en la Isla de Palma, desde el 19 de septiembre de 2021 durante 85 días, ha dejado destrucción y desesperación en la sociedad del Valle de Aridane, provocando una percepción del riesgo volcánico inexistente hasta la fecha. Las cifras de esta catástrofe sin precedentes, ya que la última erupción en la isla se produjo en 1971, con el volcán de Teneguía, que no tuvo ni de lejos el nivel de destrucción provocado por el de Cumbre Vieja, con las siguientes consecuencias directas, 1.100 personas desplazadas de sus residencias y el confinamiento de miles de vecinos/as por los elevados niveles de dióxido de azufre (más alto que el emitido a la atmósfera en el año 2019 por todos los Estados miembros de la Unión Europea) en el perímetro próximo a la erupción, los cuales aún persisten en las viviendas que no fueron afectadas directamente por la lava, por lo

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
N° expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18 Ver sello		- 1/9 -	
		Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:08:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024006089

ESN

2024003214-

que muchas familias evacuadas aún no han podido regresar. Edificaciones arrasadas por la lava, 30.000.000,00 millones de euros de pérdidas en infraestructuras públicas (de carácter deportivo, de comunicación, telecomunicaciones, alumbrados públicos y redes de abasto). Entre ellas más de 72,75 kilómetros totales de vías públicas de interconexión cubiertas por la lava, entre calles, carreteras y travesías urbanas; de las fincas privadas hay 360 hectáreas de extensión de cultivo afectadas por la lava entre plataneras, viñedos y aguacateros.

Es clara y evidente la magnitud y el impacto socioeconómico que ha dejado la erupción volcánica, generando un debate sobre la necesidad de abordar la ordenación del territorio no solo en La Palma, sino en Canarias, caracterizado por la escasa regulación para condicionar los usos del suelo residencial y la tipología de las construcciones.

El 67% de las edificaciones afectadas por la lava son edificaciones de uso residencial, de las que 1.563 son viviendas y 1.092 son edificaciones complementarias a la vivienda, como garaje almacenes, barbacoas,... El 7% de las edificaciones totales se corresponden con edificaciones de uso turístico. Dividiéndose a la mitad entre apartamentos y vivienda vacacional.

En cuanto al uso primario, más del 90% estaban destinadas al uso agrícola, como cuarto de aperos y almacenes. En cuanto al uso industrial se localizan un total de 70 edificaciones, entre almacenes (77%), naves industriales (17%) y oficinas (6%). En lo que corresponde al uso terciario se localizan un total de 36 establecimientos, siendo el 75% de los mismos comercios.

La regeneración de la vida social, de la vida cotidiana, debe entrar en la política, al mismo tiempo que la política debe entrar en ella, igual que lo ha hecho la ecología, que nos ha transformado a todos. Los problemas ocasionados por el volcán de la Palma, pérdidas, insatisfacciones, malestar y un largo etcétera, abre un debate que comienza con el duelo de quienes han perdido su vivienda, y en muchos casos, su medio de vida, pero que continua con muchas dimensiones que concierne a las vidas individuales y colectivas de quienes han perdido y que deben ser tenidas en cuenta.

Igualmente, la situación económica y social derivada de la crisis energética, la inflación y la pandemia de COVID-19, ha provocado mayores gastos de mantenimiento de la actividad. Al comienzo de 2022 ya existía la incertidumbre por ver cómo afectarían los elevados precios de la energía a la recuperación económica y, tras el comienzo de la guerra en Ucrania, el gas se convirtió en un arma estratégica, con el consiguiente aumento de los precios. A partir de entonces se empezaron a adoptar, tanto en España como en el resto de Europa, medidas regulatorias para que los ciudadanos y empresas puedan hacer frente a estas subidas de los precios. Esta evolución de los precios de la energía y la incertidumbre sobre su evolución futura está vinculada, en gran medida, a las dudas sobre la duración del conflicto bélico y su eventual escalada, afectando a la producción de las empresas y empeorando su competitividad.

1.- OBJETO Y FINALIDAD.

La convocatoria se articula en las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya aprobación definitiva está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, Lunes 8 de Abril de 2024. Según lo expuesto anteriormente, y haciendo un desgrane de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en estos momentos tan difíciles que hacen necesarios la reconstrucción de la actividad comercial en el Valle de Aridane, siendo el municipio de los Llanos de Aridane un motor económico, de ahí, que las administraciones públicas tengan mecanismos de ayuda a todos los sectores empresariales del municipio afectados por la erupción del volcán y sus posteriores incidencias.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024006089

ESN

2024003214-

El **objeto** de la presente convocatoria de subvenciones para profesionales del taxi, viene motivado por la situación de parón e incertidumbre generada por la erupción del Volcán Cumbre Vieja, acompañado por la crisis energética que ha provocado mayores gastos de mantenimiento de la actividad. Esta convocatoria está dirigida a los titulares de licencia en el Municipio de Los Llanos de Aridane, y están destinadas a paliar la merma de ingresos en dicho sector.

La **finalidad** de la presente convocatoria es que los beneficiarios obtengan liquidez para hacer frente a los gastos estructurales de funcionamiento, contribuir al fomento y activación de la actividad de dicho sector, a la vez que mejorar su competitividad.

La convocatoria de concesión de 2024, adopta la modalidad de concesión de subvención en concurrencia competitiva.

2.- LÍNEA SUBVENCIONABLE.

Ayuda al sector del taxi en el municipio de Los Llanos de Aridane, afectado por la erupción volcánica y el contexto internacional que ha derivado en una crisis energética mundial con mayores costes de insumos.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, cuya aprobación definitiva está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Número 43, Lunes 8 de Abril de 2024.

Lo no previsto en las mismas, se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

4.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Con carácter previo a la aprobación de la convocatoria, se comprobará la existencia de crédito suficiente y adecuado para llevarla a cabo.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe máximo de **20.000,00 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **4390.48099 Ayudas al sector del taxi / Otras actuaciones sectoriales**, aplicación adecuada a lo dispuesto en la Orden que regula la estructura presupuestaria de las Entidades Locales atendiendo al propósito y naturaleza del gasto.

5.- BENEFICIARIOS.

Podrán tener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas, las personas titulares de licencia municipal de taxi en el municipio de Los Llanos de Aridane, y que se encuentren dadas de alta en el régimen especial de la Seguridad Social por cuenta propia o autónomo.

6.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.

Los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos específicos a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Poseer una licencia de autotaxi y ejercer la actividad como tal en el municipio de Los Llanos de Aridane.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:08:21	
		- 3/9 -	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024006089

ESN

2024003214-

2. La actividad debe ser desarrollada por una persona dada de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social, así como, en el impuesto de actividades económicas.

3. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda Canaria, Seguridad Social, así como con esta entidad.

4. Hallarse la corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, o no tener pendiente de justificación ninguna subvención que le haya sido concedida con anterioridad por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, siempre que haya finalizado el correspondiente plazo para ello.

5. No concurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Acreditar un gasto realizado entre las fechas e importes establecidos en el punto 10 de esta convocatoria.

El incumplimiento de los requisitos específicos a que se refieren los apartados anteriores, será objeto de inadmisión de la solicitud, sin que proceda la subsanación de la misma.

7.- IMPORTE DE LAS AYUDAS.

Se otorgará la subvención hasta el límite máximo establecido en el punto 10 de la presente convocatoria, y según el importe de gasto debidamente justificado por el beneficiario.

El importe máximo de la ayuda por solicitud será de **645,16 euros**. Sólo en el supuesto en el que el número de solicitudes presentadas resulte crédito sobrante, se podrá subvencionar a todas aquellas solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria. El importe sobrante se prorrateará en partes iguales entre todas las solicitudes que resulten beneficiarios.

8.- LUGAR, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

8.1 La presentación de solicitudes se formalizará según modelo establecido, debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación que se especifica en el punto 8.3, por cualquiera de los registros u oficinas establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2. Plazo de presentación. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Pasado dicho plazo de presentación, no serán admitidas.

8.3. Documentación. A la solicitud, debidamente firmada, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, Número de Identificación de Extranjero (NIE) junto con la copia del pasaporte o del documento de identidad del país de origen en vigor de la persona solicitante.

b) En su caso, acreditación de su representación (poder notarial, documento del órgano directivo de la entidad que le acredite como representante, declaración en comparecencia personal del interesado o cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la representación).

c) Declaración responsable de, no concurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que puedo acreditar documentalmente en su caso, que he padecido una merma de ingresos por las circunstancias especificadas y objeto de esta convocatoria, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. (Incorporada en el modelo de solicitud, considerándose que al firmar dicha solicitud, firma también la declaración responsable).

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:

MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General
JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente

Fecha: 13-09-2024 12:48:50
Fecha: 13-09-2024 13:03:40

Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2

Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2>

Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18

- 4/9 -

Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:08:21





AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024006089

ESN

2024003214-

- d) Alta a terceros de determinación de cuenta bancaria, según lo establecido en el punto 11 de esta convocatoria.
- e) Vida laboral del titular de la licencia. Dicho documento debe de tener una fecha de emisión dentro de las establecidas en el plazo de presentación de solicitudes.
- f) Certificado de situación censal en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) del titular de la licencia, emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Dicho documento debe de tener una fecha de emisión dentro de las establecidas en el plazo de presentación de solicitudes.
- g) Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo del titular de la licencia.
- h) Certificados emitidos por las entidades correspondientes de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, Hacienda Canaria y con la Seguridad Social.
- i) Una relación clasificada de los gastos realizados entre las fechas establecidas en la presente convocatoria, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, debidamente firmada.
- j) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, así como, la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán emitirse por parte del proveedor especificando el detalle de los servicios o conceptos a los que se refieren y deberán cumplir con los requisitos establecidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. No serán admitidos como medio de pago de los gastos subvencionables, los pagos en efectivo.

La documentación aportada deberá tener carácter auténtico o copias compulsadas conforme a la legislación vigente.

Las bases reguladoras y convocatoria estarán disponibles en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de los Llanos de Aridane <https://eadmin.aridane.org> en el apartado de Ayudas y Subvenciones.

Con la presentación de la solicitud se acepta la subvención en caso de ser concedida la misma, conforme a lo dispuesto en la resolución definitiva de concesión.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El **procedimiento de concesión** de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La convocatoria garantiza la gestión de las subvenciones en virtud de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación y la instrucción, resolución y notificación del procedimiento se sujetará a lo dispuesto en los artículos 24,25 y 26 de la Ley 38/2003 y capítulo II del título I del RD 887/2006.

El **procedimiento se iniciará** de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por el órgano competente.

Actuará como órgano instructor del procedimiento el técnico municipal en quien se delegue. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, pudiendo a tal efecto solicitar cuantos informes estime pertinentes. Este órgano deberá evaluar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, así como las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos específicos exigidos en la convocatoria.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos o no incorporase la documentación se **requerirá al interesado** para que, en un plazo de diez (10) DÍAS HÁBILES, subsane la falta de los documentos preceptivos, con indicación de que si

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:08:21	
- 5/9 -			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024006089

ESN

2024003214-

así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición procediéndose en consecuencia a su archivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El órgano instructor, a la vista de las solicitudes estimadas, emitirá un informe de **relación** de subvenciones estimadas y desestimadas, especificando el importe a percibir por todos y cada uno de los solicitantes y la causa de exclusión de los inadmitidos. Dicha propuesta será elevada al órgano competente para su aprobación definitiva, la Alcaldía-Presidencia, previo paso por la comisión informativa en materia de transportes e informe de fiscalización. Dicha resolución será publicada en la Web municipal, en su sede electrónica y tablón de anuncios, abriéndose un plazo de 10 días desde que se dictare Resolución, para **alegaciones**.

La publicación de la resolución definitiva de concesión en la sede electrónica sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para dictar la Resolución definitiva corresponderá a la Alcaldía Presidencia, en virtud de la competencia residual del artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y una vez se dicte deberá ser notificada a los interesados por el medio especificado anteriormente.

El **plazo máximo para resolver y notificar** la resolución del procedimiento es de seis meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones.

Transcurrido este plazo sin notificarse la resolución a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención. El acuerdo de concesión de las subvenciones será publicado en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de UN MES, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

10.- CRITERIO DE OTORGAMIENTO, CUANTÍA GLOBAL Y UNITARIA.

Criterio de otorgamiento:

Concurrencia competitiva mediante la prelación de las solicitudes presentadas de acuerdo al importe de gasto realizado y justificado para la mejora del servicio, entre las fechas 1 de enero de 2024 y finalización del plazo de presentación de solicitudes, por orden de entrada y hasta agotamiento de dicho crédito.

Importe entre 0 euros y ≤ 250 euros: 250 euros

Importe > 250 y ≤ 500 euros: 500 euros

Importe > 500 euros: 645, 16 euros

Gastos subvencionables para el cálculo del gasto realizado:

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada dentro del periodo establecido en el punto 10 de esta convocatoria, tales como:

- Trabajos realizados por otras empresas como gastos de asesoría jurídica o financiera que tengan relación directa con la actividad subvencionada.
- Reparaciones y conservación de elementos relacionados directamente con la actividad subvencionada.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:08:21	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:

2024006089

ESN

2024003214-

-Servicios profesionales independientes cuando se relacionen con la actividad subvencionada. Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc.
- Pólizas de seguros contratados cuando su cobertura esté directamente relacionada con la actividad.
- Gastos de combustible, directamente relacionados con el vehículo.
- Servicio de emisora de Taxi.
- Cuotas de la seguridad social del titular de la licencia del taxi en el ámbito del municipio de Los Llanos de Aridane.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables:

-Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
-Las provisiones, indemnizaciones y tributos.
-Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
-Intereses, recargos y sanciones administrativas y penitenciarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. En este sentido, el órgano concedente de la subvención y la Intervención General podrán comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionables de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

No serán admitidos como medio de pago de los gastos subvencionables, los pagos en efectivo.

Cuantía global. La cuantía global de esta convocatoria asciende a 20.000,00 euros.

Importe unitario máximo de las subvenciones. El importe unitario de la subvención no podrá ser superior a los 645,16 euros, salvo en el supuesto en el que el número de solicitudes presentadas resulte crédito sobrante, tal y como establece el punto 7 de la presente convocatoria.

11.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se realizará una vez producido la resolución definitiva de otorgamiento de la subvención, previa acreditación y justificación de los requisitos establecidos en el punto 6 de estas normas reguladoras.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión definitiva, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

Antes del reconocimiento de la obligación, el beneficiario deberá haber presentado el documento alta a terceros de determinación de cuenta bancaria, en la Tesorería del Ayuntamiento que le permita percibir los pagos por transferencia de esta Administración. Esta operación está disponible en el portal web municipal, de lo contrario se le podrá declarar decaídos en su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

12.1. Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:08:21	
- 7/9 -			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:

2024006089

ESN

2024003214-

- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta Ley.

12.2. Incumplimiento.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refieren los apartados anteriores o la justificación insuficiente en los términos establecidos será causa de revocación total y reintegro de la ayuda.

13.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La ayuda responde a la necesidad de fomentar, activar y mejorar la actividad de dicho sector, y se concede por concurrir la persona beneficiaria en unas circunstancias concretas, que quedan plenamente acreditadas y justificadas con carácter previo al otorgamiento.

14.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzcan los supuestos previstos en el art. 37 de la LGS.

15.- COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES.

Estas ayudas son compatibles con la percepción de otras subvenciones de otras Administraciones Públicas y de otros entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, que recaigan sobre el mismo objeto.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane - CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18		Fecha de emisión de esta copia: 16-09-2024 10:08:21	
- 8/9 -			



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244
LA PALMA

Expediente Nº:

2024006089

ESN

2024003214-

16.- INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El régimen sancionador en materia de subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se establecen los datos siguientes:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención directa a personas físicas titulares de licencia municipal de taxi, y que se encuentren dadas de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de trabajadores por cuenta propia o autónomos.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.
- Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos.

SEGUNDO: Poner la presente en general conocimiento, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente".

Y para que así conste expido la presente, de orden y con el visto bueno de el Alcalde - Presidente de este ayuntamiento José Javier Pérez Llamas, en la Ciudad de Los Llanos de Aridane.

Documento firmado electrónicamente

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 13-09-2024 12:48:50 Fecha: 13-09-2024 13:03:40	
Nº expediente administrativo: 2024-006089 Código Seguro de Verificación (CSV): 61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/61326C2B6FACA7F1709C59C635812DE2 .			
Fecha de sellado electrónico: 16-09-2024 09:46:18			